

Resolución Número 774 (Noviembre 11 de 2020)

Por la cual se modifica la Resolución 605 del 9 de octubre del 2020 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias “Beca para la Recuperación de Fiestas Tradicionales de Navidad” y “Agenda Cultural y Artística de Navidad” en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2020”*

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 037 de 2017, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, expidió la Resolución 605 del 9 de octubre de 2020 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias “Beca para la Recuperación de Fiestas Tradicionales de Navidad” y “Agenda Cultural y Artística de Navidad” en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2020”*.

Que, la Convocatoria PDE- Navidad: *“Beca para la Recuperación de Fiestas Tradicionales de Navidad”* tiene por objeto, *“Fortalecer los procesos de salvaguardia y recuperación de tradiciones festivas asociadas a la celebración de la navidad en las diferentes localidades de la ciudad. Promover las manifestaciones festivas como espacio de memoria colectiva, transmisión cultural, encuentro y tejido social vecinal a nivel local”*. Tiene previsto un total de recursos disponibles por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) distribuidos en veinte (20) estímulos por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$20.000.000 c/u) amparados con el Certificado de Dis-

ponibilidad Presupuestal No. 577 del 21 de septiembre 2020, Concepto- *“Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.”* por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/Cte. (\$1.248.031.961).

Que el Instituto Distrital del Patrimonio Cultural –IDPC, mediante radicado Orfeo **20207100120352** del 10 de noviembre del 2020, destinó a la *“Beca para la Recuperación de Fiestas Tradicionales de Navidad”* el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 961 del 21 de octubre del 2020, Descripción del Rubro- *“Consolidación de la Capacidad Institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del Patrimonio Cultural en Bogotá”* por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$40.000.000). Razón por la cual, se amplían a veintidós (22) los estímulos a otorgar y se dispone de un total de recursos por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$440.000.000) amparados con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 577 del 21 de septiembre 2020 de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 961 del 21 de octubre del 2020 del Instituto Distrital del Patrimonio Cultural –IDPC.

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, estima procedente modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 605 del 9 de octubre del 2020.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese parcialmente el Artículo Primero de la Resolución 605 del 9 de octubre del 2020, con la finalidad de ampliar el número de estímulos a otorgar en la *“Beca para la Recuperación de Fiestas Tradicionales de Navidad”*, de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de las convocatorias relacionadas a continuación, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2020:

Convocatoria	No. estímulos	Valor del estímulo	CDP
<i>“Beca para la Recuperación de Fiestas Tradicionales de Navidad”</i>	22	\$20.000.000	577 del 21 de septiembre del 2020 por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/Cte. (\$1.248.031.961) expedido por el Responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. 961 del 21 de octubre del 2020 por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$40.000.000) expedido por la Responsable del presupuesto del Instituto Distrital del Patrimonio Cultural –IDPC.

PARÁGRAFO. Los recursos para el desarrollo y ejecución de la presente convocatoria serán atendidos con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados frente a ella.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contemplados en la Resolución 605 del 9 de octubre de 2020, continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución, así como los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias en el micrositio web: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento, a la Oficina Asesora de Comunicaciones y al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, y al correo institucional de Instituto Distrital del Patrimonio Cultural –IDPC.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa solicitar la publicación del contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ
Secretario de Despacho

CIRCULAR DE 2020

SECRETARÍA DE SALUD

Circular Número 68 (Noviembre 11 de 2020)

PARA DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD – ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS DEL SECTOR SALUD

DE SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ

ASUNTO POTESTAD EN MATERIA DE INTERLOCUCIÓN DE LA CABEZA DEL SECTOR SALUD

De conformidad con el Acuerdo 641 de 2016 “*Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones*”, la Secretaría Distrital de Salud, cumple la siguiente misión y se constituye como cabeza de Sector, tal como lo dispone la mencionada regulación:

“ARTÍCULO 31º. Misión del Sector Salud. El Sector Salud tiene la misión de formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

“ARTÍCULO 32º. Integración del Sector Salud. El Sector Salud está integrado por la Secretaría Distrital de Salud, cabeza del Sector, y las siguientes entidades y organismos:

Entidades Adscritas:

Establecimiento público: Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS,

Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Entidades con vinculación especial:

Sociedad de Economía Mixta: Capital Salud EPS-S S.A.S.

Entidad sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica .

Entidad sin ánimo de lucro mixta: Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud.

Organismos:

Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud.

Comité Directivo de Red.”